

Con mis hijos/as tampoco te metas: sentidos otorgados a la asistencia de niños/as con familia homoparental al sistema educativo

Do not even mess up with my children: senses granted to the assistance of children with homoparental family to the educational system

Yael Guadalupe Calvo

Universidad Nacional de San Luis, Argentina

Resumen

El objetivo de este artículo es explorar y analizar el impacto de la *Ley de Matrimonio Igualitario*, tanto en familias homoparentales como en miembros de dos comunidades en Argentina. La metodología empleada es de tipo cualitativa, la recolección de datos se realizó mediante la entrevista en profundidad y el método utilizado fue la Teoría Fundamentada de Glaser y Strauss. Participaron 28 abogados y abogadas civiles, representantes religiosos, docentes, integrantes del Registro Único de Adopción, organizaciones no gubernamentales, médicos/as y parejas homoparentales, tanto de la capital de San Luis como de Villa Mercedes. En el ámbito educativo las personas mencionaron que requieren de capacitación para ser incluyentes, sin

Abstract

The aim of this article is to explore and analyze the impact of the Law of Equal Marriage, both in homoparental families and in members of the two communities in Argentina. The methodology is qualitative, data collection was done through an in-depth interview and the method used was the Grounded Theory of Glaser and Strauss. Participants were 28 civil lawyers, religious representatives, teachers, members of the Single Adoption Registry, Non-Governmental Organizations, doctors and homoparental couples from San Luis and Villa Mercedes City. In the education field, people studied refer to the need for training to be inclusive, however, what this research shows is that they have information about it, which implies that

embargo, lo que demuestra esta investigación es que sí tienen información al respecto, lo cual implica que las personas no están dispuestas a actuar desde la nueva información.

Palabras claves

Matrimonio igualitario, homoparentalidad, sentidos otorgados, educación, Provincia de San Luis.

people are not ready to act form the new information.

Keywords

Equal marriage, homoparentality, senses granted, education- San Luis Province.

Introducción

El presente escrito corresponde a la exposición de una de las dimensiones de análisis emergente como parte del desarrollo de la tesis doctoral de quien escribe, titulada: *“Impacto de la Ley de Matrimonio Igualitario: un hito en la historia Argentina. Análisis en la provincia de San Luis”* y se llevó a cabo durante los años 2012 a 2018 en la provincia de San Luis, Capital y Villa Mercedes.

Es menester destacar que el estudio se realizó en San Luis por catalogarse como una de las provincias de Argentina, que en voz de una de sus representantes en el Senado durante los debates para el tratamiento y aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario -Nº 26. 618/10-, presentó mayor resistencia. Los puntos geográficos seleccionados corresponden a los que poseen mayor densidad poblacional.

La aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario brindó legitimidad a formas de vincularse no heteronormativas que se encontraban presentes en la sociedad argentina y que venían sorteando los puntos grises de un sistema legal heteropatriarcal, por lo cual a partir de la sanción de la mencionada Ley se pone en funcionamiento no sólo un aparato legal, sino social que convoca a la diversidad.

El objetivo general de la mencionada tesis fue explorar y analizar el impacto de la Ley de Matrimonio Igualitario, tanto en familias homoparentales como en miembros de la comunidad, en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

En el marco legal al cual se hace referencia, uno de los derechos que otorga es la posibilidad y legitimidad de que personas disidentes puedan

tener hijos/as. Por tanto, uno de los objetivos presentes como punto de investigación fue indagar los sentidos otorgados que la muestra tiene en relación a la incorporación de familias homoparentales a la institución educativa y conocer las vivencias que las propias personas disidentes atravesaron en su paso por el ámbito escolar.

De los datos obtenidos surge la dimensión de análisis que se da a conocer en este escrito. Cabe destacar que tanto el grupo 1 como el grupo 2 presentan sus especificidades en función de los datos adquiridos.

Fundamentación teórica

Escuela y homoparentalidad

En la Constitución Nacional de Argentina versa la igualdad de derechos y obligaciones para la ciudadanía, la cual se extiende para compañeros y compañeras del extranjero, estipulado en su artículo 16 y reafirmado en el número 20. En la modificatoria de 1994 se decide incorporar vastos sustentos con carácter internacional, entre ellas la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), sin cambiar el sentido sustancial de la primera parte de ésta.

La mencionada declaración en su artículo 2. 1. sostiene: “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (1948: 71). Sin embargo, a pesar de que en ambas proclamaciones de derechos y garantías que rigen a las y los ciudadanos en la Argentina consideren la igualdad de condiciones para las personas que en dicho país habiten, en la práctica no resultaba tan simple. En efecto, se tuvieron que sancionar leyes para que se cumpliera la equidad entre las personas.

Respecto a la regulación del matrimonio en Argentina existieron tres grandes reformas: la creación del matrimonio civil, la legalización del divorcio vincular y el matrimonio igualitario (Bimbi, 2010).

En 2007 se elaboraron los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con

la orientación sexual y la identidad de género. El principio 24 refiere al derecho a formar una familia con independencia de su orientación sexual o identidad de género, sumándose a la lista de tratados internacionales que amparan la igualdad.

Es en el marco legislativo antes mencionado que el acceso a la educación es un derecho de la ciudadanía y un deber por parte del Estado, tal como lo sostiene Aristóteles (1988: 17) “la educación debe ser común a todos y su fin debe ser la perfección moral”, brindada de manera independiente a la orientación sexual.

De esta manera:

... las formas en que el derecho nos trata inciden indudablemente en la construcción de nuestra identidad y en las posibilidades de desarrollarla (...) porque pueden mejorar la vida de mucha gente; porque permiten el acceso a bienes y prerrogativas necesarias y/o valoradas, entre otras (Fernández Valle (s/f en Aldao y Clérico, 2010: 181).

En este sentido se sustenta la inquietud de pensar cómo un derecho tan importante como la educación se ve interpelado frente a la legitimidad de la homoparentalidad.

La familia y la escuela forman parte de los contextos básicos de desarrollo y aprendizaje y desempeñan un papel fundamental en la educación de los niños, las niñas y los/as adolescentes.

Su historia ha estado marcada -y lo estará- por diferentes modelos que las han interpelado y se hacen eco de ellos. Por ejemplo, en los colegios del siglo XVIII casi no se hablaba de sexo:

El discurso interno de la institución- el que se dice a sí misma y circula entre quienes la hacen funcionar- está en gran parte articulado sobre la comprobación de que esta sexualidad existe, es precoz, activa y permanente. “Pero hay más: el sexo llegó a ser durante el siglo XVIII -de un modo más particular que el de los adolescentes en general- un problema público” (Foucault, 2014: 31).

Sin embargo, y tal como lo sostiene el autor, sería incorrecto plantear que la institución escolar multiplicó las formas de discursos sobre la temática. Se han puesto en marcha diversas estrategias discursivas para abordarlo, las cuales se proponen a figuras parentales, estudiantes, administrativos/as y docentes.

La institución educativa se plantea:

A partir de una lectura marxista de la sociedad, como de la sociología crítica de la educación, ya desde los años 50, la escuela empezó a verse de modo justamente contrario: como reproductora del *statu quo*, del orden establecido, casi como ámbito de garantía de la conservación de las desigualdades y no sólo por razones de clase social, sino de etnia, generación, género, creencia religiosa, procedencia cultural, entre otras variables (García, 2007: 12).

En este sentido, es que lo que experimentan las familias que se alejan a lo establecido como hegemónico lo cual no es sólo por la orientación sexual de las figuras parentales que la forman, sino también por aquellas que poseen características que las hacen diferentes a las consideradas *normales* se verán interpeladas por la lucha entre lo homogéneo y la diversidad.

Lo antes mencionado corresponde a una realidad que se presenta como un denominador común en diversas instituciones. En mayo del 2017 el diario La Nación publicó una nota donde se contaban tres historias de familias homoparentales que habían sufrido situaciones desagradables en el ámbito escolar, desde la negativa a que se incorporen al establecimiento hasta situaciones de *bullying* vividas por Lucas, uno de los hijos (Santa Cruz, 2017).

El problema se presenta cuando los procesos educativos que tienen lugar en ambos contextos-familia e institución educativa- no están conectados o presentan un desequilibrio. La existencia de posibles distensiones entre el entorno familiar y el sistema educativo formal pueden provocar así, una serie de consecuencias negativas en el desarrollo de los/as infantes inducidas por diferentes circunstancias:

1. Niños y niñas que viven en el colegio experiencias totalmente dispares y disociadas respecto a su realidad familiar.
2. Incongruencia evidente en relación al trato que reciben y conductas que se dan entre ambos escenarios.
3. Cuando los valores familiares no se armonizan con los escolares (Oliva y Palacios, 2005, citados en Domínguez López, 2006: 10).

Determinadas tipologías familiares como las homoparentales y, hasta no hace mucho tiempo, las figuras parentales divorciadas pueden

acarrear ciertos obstáculos en el desarrollo y socialización de niños, niñas y adolescentes que crecen en este tipo de familias. Lo antes mencionado coincide con lo postulado por Generelo Lanaspa y Pichardo Galán (2005), quienes postulan que no sólo se observa por el estilo de crianza de los/as progenitores/as homosexuales, sino porque el medio social puede actuar como una fuente de amenaza que responde a través de la homofobia y la hostilidad social.

Los centros escolares deberán promover que la orientación sexual sea un tema explícito e integrado en la realidad áulica. Sin embargo, en palabras de Ceballos Fernández (2012) existe una serie de condicionantes que *ralentizan* el abordaje de la diversidad afectivo-sexual en las clases: el miedo a que la homosexualidad pueda ser inducida, es decir; a que se dé una conducta aprendida por el alumnado y el temor a la estigmatización por parte del profesorado.

La escuela, según mantiene Domínguez López (2006), podrá actuar de dos formas bien marcadas: ser una institución reproductora del orden social o actuar de acuerdo con una filosofía impregnada del valor a la diversidad.

De esta manera, si se toma a la institución escolar como reproductora de los imaginarios instituidos en una sociedad no es ilógico que aún existan grandes discrepancias entre la diversidad por la cual atraviesa la familia y las conductas de no reconocimientos de las mismas dentro de las escuelas. Aunque la diversidad se toma como bandera en la educación todavía falta su implementación de una manera auténtica.

Poco a poco las familias homoparentales y las políticas públicas van impregnando las aulas de diversidad. En mayo de 2011 (Gemetro, Bacin, Bonazza Llewellyn y Quintero, 2011) un grupo de acción política de madres y futuras madres lesbianas, con la ayuda del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, Mara Brawer, la Subsecretaria de Equidad y Calidad Educativa, Mirta Marina, y la Coordinadora Nacional de Educación Sexual Integral elaboraron una guía para el personal docente desde la diversidad, el cual fue construido a partir de la experiencia indagada en docentes de todo el país.

Motivadas por la preocupación de que sus hijos e hijas puedan ser víctimas de discriminación, entendidas como: “violencia mediante insultos, hostigamiento, rechazo y agresión física” (Gemetro *et al.*, 2011: 8), en un ámbito tan importante como lo es el educativo, destacan:

Pero también sabemos que muchas veces la discriminación se lleva a cabo sin que quien la ejerza sea consciente de ello. Esta discriminación, que podríamos llamar *no intencionada* sucede tanto por desconocimiento como porque las sociedades aún están pensadas en función de la llamada *familia tipo* conformada por una pareja heterosexual y sus *hijos e hijas* (Gemetro *et al.*, 2011: 5).

Los modelos de guías educativas también se han empleado en otros países de América Latina, por ejemplo, en Colombia se redactó en 2007 una grilla cuyo objetivo central fue: “ofrecer instrumentos pedagógicos para abordar el tópico y la presencia de la diversidad sexual en las instituciones educativas, así como las reacciones discriminativas, intolerantes y violentas en contra suya” (García Suárez, 2007: 7).

Durante el gobierno que presidió la doctora Cristina Fernández de Kirchner el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación junto con diversas organizaciones LGBTQ crearon un cuadernillo de Diversidad sexual cuyo objetivo fue: “apostar a la formación y capacitación, para lograr que el enfoque de diversidad sexual forme parte del trabajo de todo el Ministerio de Desarrollo Social en el territorio” (Kirchner, en Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, 2015: 5).

Se parte de la noción de una institución escolar tradicionalista y heteronormativa, la cual, a pesar de estar inmersa en un contexto social donde la diversidad empuja para reinar, ésta no se estaría viendo reflejada al interior de la escuela. Sin embargo, se rescata la noción de que cuando se habla de diversidad no sólo se refiere a la sexual sino a la étnica, cultural y hasta la discapacidad, y cómo es importante que se vea reflejada en prácticas y lenguajes inclusivos.

De esta manera, Castoriadis plantea que en la actualidad existe una amplia variedad de sociedades y que de ella emergen las nociones para que el psiquismo de sus miembros se vea modificado, al punto que: “pueda hacer de la psique lo que quiera-volverla poligamia, poliándrica, monógama, fetichista, pagana, monoteísta, pacífica, belicosa, etcétera”

(1997: 6). Por ello, cobra sentido que a partir de la visibilización de las familias homoparentales se puedan poner en juego definiciones de manera amplia, donde ya no son novedad las familias ensambladas, sino que todas se tornan novedosas dentro de una sociedad que se construye constantemente al igual que la mayoría de sus integrantes.

Es notoria la importancia que refleja el lenguaje inclusivo. Durante siglos la escuela festejó el día de la madre y del padre, sometiendo muchas veces -incluso conociendo la situación de cada niño/a- a momentos de suma angustia debido a la ausencia de alguna de estas figuras por diferentes motivos, por lo cual, el avance de la inclusión en la educación poco a poco se ve manifestada:

Se festeja el *día de la familia* que es una denominación inclusiva para todos los niños y las niñas (...) En este sentido, se puede generar una diferencia sustancial que redunde en un beneficio en la vida cotidiana. Por ejemplo, en vez de decir *Reunión de Padres* se puede decir *Reunión de Familiares* o *Reunión de Familias*. En vez de escribir *Queridos Padres* se puede escribir *Queridas Familias* (Gemetro *et al.*, 2011: 10).

Cabe destacar que todas las instituciones educativas deben tener como eje transversal la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, que plantea:

Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos (Art. 1).

Su implementación busca favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en lo que respecta a su sexualidad desde una orientación interdisciplinaria, con perspectiva de género e impartida por parte de profesionales competentes en la temática. Esta tarea tiene como objetivo, entre otras cosas, acercar a la familia en las mencionadas temáticas a desarrollar.

La puesta en marcha de la Educación sexual integral (ESI) no sólo permite abordar la sexualidad de cada estudiante, sino que es un primer paso para incorporar la diversidad en las escuelas y comenzar a decons-

truir estereotipos familiares y de género no sólo en los y las alumnos y alumnas, sino también en docentes y directivos.

Metodología

El objetivo general de la investigación es explorar y analizar el impacto de la *Ley de Matrimonio Igualitario*, tanto en familias homoparentales como en miembros de la comunidad, en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

Uno de los objetivos específicos es analizar si el impacto de la Ley de Matrimonio Igualitario está produciendo, en las prácticas sociales, modificaciones orientadas al reconocimiento de derechos y a desterrar actitudes homofóbicas.

En relación al objetivo mencionado se indagó en la muestra los sentidos otorgados al sistema educativo y la asistencia de familias homoparentales al mismo.

La investigación se centró en conocer cómo las personas significan un determinado aspecto social, como lo fue en esta investigación el impacto de la *Ley de Matrimonio Igualitario* en miembros de la comunidad y familias homoparentales. Esto requiere la implementación de una metodología que permita conocer las concepciones más profundas de los/as participantes y no aquéllas que estuvieran ligadas a la deseabilidad social. Por ello se consideró la utilización de un enfoque cualitativo como el más pertinente para cumplir con los objetivos planteados.

Debido a que la investigación cualitativa proviene de diferentes disciplinas científicas y encuadres teóricos ha sido definida de diversas maneras por numerosos autores, pero existe acuerdo acerca de una serie de elementos en común. Denzin y Lincoln (1994), la definen como “multimetódica, interpretativa, naturalista” (citado en Vasilachis, 2006: 24).

La finalidad de la investigación es de tipo exploratorio en tanto existe poco conocimiento acerca del tema en estudio y se pretende llegar a generar nuevas categorías conceptuales para comprenderlo.

El método de investigación considerado más pertinente fue el de la teoría fundamentada, postulado por Glaser y Strauss en 1967. Ambos autores entendían a la teoría fundamentada (TF) como una aproximación inductiva para el estudio de los fenómenos sociales, donde el punto de

partida del desarrollo de una teoría es la recolección sistemática de datos en el campo.

La teoría fundamentada exige, tal lo plantean Glaser y Strauss (1967), identificar categorías teóricas que son derivadas de los datos mediante la utilización de un método comparativo constante que recurre a la sensibilidad teórica del y la investigadora.

En relación al procedimiento, los autores proponen dos estrategias fundamentales para desarrollar TF: el método de comparación constante y el muestreo teórico.

El primero se entiende como un proceso por el cual la y el investigador simultáneamente codifica y analiza datos comparando incidentes, hecho que le permite refinar los conceptos, identificar sus propiedades, explorar sus interrelaciones e integrarlos a una teoría coherente.

La segunda estrategia que proponen Glaser y Strauss (1967) es el muestreo teórico, que se entiende como un proceso de recolección de datos mediante el cual la y el investigador simultáneamente recoge, codifica y analiza su información y decide qué datos debe recoger después y donde encontrarlos.

Para el muestreo teórico se emplearon los criterios propuestos por Glaser y Strauss (1967), el propósito teórico de la investigación y la relevancia, es decir, la potencial capacidad para desarrollar categorías o propiedades.

Los y las participantes con los que se trabajó corresponden a dos grupos:

Grupo 1: integrado por Jueces civiles, integrantes del registro de adopción, docentes de todos los niveles, ONG, representantes de diversos credos religiosos, médicos - pediatras y ginecólogos/as especialistas en inseminación artificial-, abogados civiles, de ambo sexos.

Grupo 2: Familias homoparentales (parejas con hijos/as o proyecto de tener o que hayan hecho uso de la Ley de Matrimonio Igualitario).

Para responder a los objetivos planteados al momento de diseñar la investigación se consideraron los siguientes criterios de inclusión:

- Mujeres y varones
- Adultos/as

- Residentes en la Capital de San Luis y Villa Mercedes
- Que al momento de la entrevista ejerzan la profesión o rol social previsto para dar alcance a los objetivos planificados

Se procedió a seleccionar los criterios de inclusión antes mencionados por ser considerados representantes sociales que de manera directa e indirecta se han visto interpelados por la implementación de la *Ley de matrimonio igualitario*.

Cabe destacar que en relación a los objetivos del presente escrito se imposibilitó el abordaje directo con hijos/as de familias homoparentales por no pertenecer a la muestra determinada como sí lo son sus figuras parentales, y también, debido a que el presente trabajo pertenece a un recorte de resultados obtenidos enmarcados en una tesis doctoral cuyo fin es exploratorio.

Las entrevistas realizadas al grupo uno se hicieron de manera directa, en los centros de trabajo de los participantes. En el grupo dos se contactó a una pareja, y a partir de ella se facilitó el empalme con los demás informantes. La muestra quedó conformada por 28 participantes con edades entre los 24 y los 56 años

El instrumento empleado para la recolección de la información ha sido la entrevista en profundidad. Respecto de la herramienta empleada Rodríguez Gómez (1996) sostiene que ésta consiste en que la, o el entrevistador elabore una lista de temas a modo de guía en relación con la problemática a indagar.

La respuesta fue individual a partir de ejes de indagación elaborados *ad hoc* en función de los objetivos de la investigación, los cuales han sido diferentes en el grupo 1 respecto del grupo 2. El consentimiento informado y las entrevistas fueron grabados.

Las entrevistas individuales se llevaron a cabo en un solo encuentro con una duración entre 40 minutos y 2 horas aproximadamente. Luego, se procedió a su transcripción.

Para realizar el análisis de la información se siguieron los pasos propuestos por el método de la teoría fundamentada. Se comenzó con el análisis de una entrevista del grupo 1 y posteriormente se realizaron comparaciones entre las y los demás informantes para elaborar las categorías

con sus correspondientes propiedades. Se siguió el mismo procedimiento con la información del grupo 2, y posteriormente se compararon las categorías y propiedades elaboradas para ambos grupos.

A quienes participaron se les informó sobre las características de la investigación, la temática que se abordaría, los objetivos, el tipo de colaboración que se requería, así como las pautas de confidencialidad y anonimato. De ahora en adelante los participantes serán identificados con la letra *I* acompañado con el número de entrevista.

Análisis de los resultados

A continuación se presentan las categorías de análisis construidas con sus respectivas propiedades, resultado del proceso inductivo de análisis.

En primer lugar, se procedió a separar la información en unidades en función de los temas abordados. Luego se compararon aquéllas que hacían referencia a un tema igualitario y se les asignó a una categoría; es decir, se clasificaron conceptualmente las unidades y se propuso un nombre posible a la categoría.

Este procedimiento se realizó, en primer lugar, con las entrevistas a participantes del grupo 1; luego se categorizó la información obtenida a los participantes grupo 2 y posteriormente, se realizó una comparación entre las categorías elaboradas para ambos grupos en función de aquellos puntos de encuentro y desencuentro.

Grupo 1

Con mis hijos/as tampoco te metas¹

La presente categoría da cuenta de lo que los y las entrevistados sostienen acerca de que estudiantes asistan a las escuelas y sean hijos/as de una familia homoparental. Las instituciones educativas son uno de los pilares de cualquier sociedad, alberga a niños y niñas con configuraciones subjetivas de lo más diversas, entre ellas sus familiares. Es por este motivo que una de esas puede corresponder a tener figuras parentales igualitarias, por lo

1 Equiparación emergente a partir del lema #ConMisHijosNoTeMetas de los grupos contestatarios a la implementación de ESI en las escuelas en el año 2018.

cual es importante conocer qué concepción se tiene sobre la posibilidad de concurrencia y permanencia de las mismas en el ámbito escolar.

Propiedad: diferencia entre la institución educativa pública y la privada

Al momento de indagar si los establecimientos educativos están preparados para albergar a niños y niñas de familias homoparentales gran parte de las y los entrevistados realizaron una distinción entre lo que puede llegar a pasar si se trata de una escuela de gestión pública o de gestión privada:

“La Católica obvio que no, bueno... sí, creo que no, la mayoría, no puedo generalizar pero... las Católicas no las veo muy preparadas pero los Colegios públicos sí” (I 7, entrevista en profundidad, docente en nivel universitario, agosto de 2013).

Acá en San Luis hay mucho colegio católico, y eso habla también de lo conservadora de esta provincia. Yo creo que probablemente en las instituciones públicas haya tenido algún tipo de impacto, porque se genera otra concepción si se quiere de familia que tienen que explicar (...) Porque en realidad en los colegios públicos no se les inculca (...) Pero en el colegio privado, en la mayoría de los colegios privados de San Luis que son católicos hay un estudio de la biblia, hay misa, hay todos ritos que tiene que ver con el catolicismo (I 3, entrevista en profundidad, docente en nivel primario y secundario, diciembre de 2014).

En una escuela pública son como más abiertos. Yo creo que por ahí que en una escuela privada, religiosa es difícil porque hay... ya con decir una mala palabra sos un pecador, no quiero imaginar... no sé si los aceptarían a los niños, la verdad que no se eso. Si vienen dos mamás y quieren inscribir a un niño es una escuela católica no sé si los aceptan (I 10, entrevista en profundidad, integrante de ONG, marzo 2018).

La religión aparece en escena e impregna esferas de lo más amplias, en este caso, la institución educativa.

Tal y como se sostienen en las entrevistas, existiría una distinción respecto de abrir las puertas del sistema educativo en función de si es una institución pública a si es una privada. Esta última está ligada indisolublemente a escuelas confesionales católicas, ninguno/a hace referencia a privadas no religiosas aunque sí existen en la provincia de San Luis. Por este motivo, es importante destacar que el tema remitió de forma

relacional a la posición que toma la Iglesia Católica frente a las familias homoparentales, ubicándolas en la situación inamovible de discriminación.

En este sentido se retoma la noción que plantea García Suárez (2007) donde manifiesta que desde el marxismo la escuela se comenzó a percibir como reproductora del orden establecido. Por tanto, si la religión es contundente con el rechazo hacia las parejas igualitarias la educación que de ella se imparta seguirá con la misma línea de pensamiento, no aceptando a que asistan a su establecimiento niños y niñas con figuras parentales igualitarias.

Desde algunas escuelas confesionales se imparte la noción de *normal*, y todo lo que se aparte de esa concepción es considerado enfermo y peligroso, por lo cual, pensar en una auténtica integración hacia las familias homoparentales es un gran desafío.

Los y las participantes argumentan estas diferencias en que las instituciones de gestión pública tendrían una mayor apertura a los modelos familiares que antes se mencionan.

Es decir, lo que sostiene que sería más transitable es que estos/as niños/as asistan a escuelas públicas –casi imposible en una provincia donde están colapsadas y es de suma dificultad acceder a ellas– con el fin de *evitar* situaciones de homofobia vigentes sólo en establecimientos privados católicos:

O sea decir, yo considero que si el estado es lai... o sea que no es católico, el estado es laico, en realidad la escuela pública debería estar preparada para tal, y cada institución privada, católica, puede no recibir a una pareja no normal porque le parece que está mal, y ¿la religión está mal? No, en realidad, o sea, así como un judío tiene ciertas normas o un budista tiene una norma, el católico tiene otras y no está discriminando porque en realidad las reglas, hay reglamentos que dicen que tal o cual cosa (I 8, entrevista en profundidad, médico ginecólogo, octubre 2018).

Aflora el imaginario de que las personas homosexuales y en pareja deben carecer de religión y mucho más del derecho a que sus hijos e hijas accedan a la educación que ellos/as decidan. De esta manera, se está

ante un proceso de fragmentación de la enseñanza, no sólo en público y privado, sino en homofóbico y no homofóbico.

Cabe destacar que si bien hace doce años en Argentina se legisló la Ley de educación sexual integral –N° 26.150/16–, que interpela a todos los establecimientos a su cumplimiento, actualmente no sólo es un imposible sino un motivo –más– de lucha y persecución para su erradicación, negándoles el derecho a los /as niños/as a conocer acerca de la sexualidad, a protegerse y poder elegir. Uno de los puntos más criticados ha sido que se plantea la homosexualidad como una forma más de sexualidad.

En San Luis, han aparecido grafitis en casi todas las escuelas públicas con frases denigratorias a la mencionada ley, lo que coincide con lo que plantean los y las entrevistadas, las escuelas privadas católicas no estarían en condiciones de brindar educación a *los y las distintas*.

Propiedad: La institución educativa no está preparada para afrontar la homoparentalidad

Si bien en la propiedad desarrollada previamente los y las participantes manifestaban acerca de diferencias entre las instituciones educativas según el tipo de gestión respecto de la aceptación de niños y niñas con padres y madres igualitarios/as, posteriormente la mayoría coincide en que el sistema educativo provincial no estaría preparado para albergarlos:

“Hay ciertos docentes que no están preparados y tampoco les interesa. La verdad que creo que no (...) Personalmente en la institución donde yo trabajo, no. Porque claramente no hay una apertura a estas nuevas cuestiones” (I 3, entrevista en profundidad, docente en nivel primario y secundario, diciembre de 2014).

Ni siquiera algunos daban educación sexual (Refiriéndose a otros docentes). Me ha pasado de estar en grupos donde docentes realmente han dejado explícito el rechazo o la discriminación hacia los homosexuales entonces, digamos, uno piensa: este docente ¿qué dan en educación sexual?” (I 4, entrevista en profundidad, docente en nivel secundario y universitario, marzo del 2015).

“¡No! (se ríen) En absoluto (...) Y yo he trabajado 4 o 5 años en escuelas públicas priva... primarias... No, imagínate, o sea, en la escuela pública es lo peor que hay para el chusmerío, el de la madre trola, el de la tía puta, el de la abuela... salidora, el padre... que chupa,

el tío que pega, eh... nadie ve al niño...' (I 5, entrevista en profundidad, docente en nivel primario, marzo del 2015).

Estaba llorando, la gorda, y yo le digo 'bueno, tiene su carácter' entonces dice, la otra mamá: 'bueno, espero que tenga carácter por lo que le va a tocar vivir'. Entonces le digo: '¿por qué decís eso?' y me dice, ahí fue cuando me dijo, "vos no te das cuenta, vos no sabes lo que a nosotros todavía nos siguen discriminando y ella por ahí va a sufrir mucho porque le va a costar mucho en el colegio" y ahí, viste, como que me quedé impactada y digo pucha... espero que no tengan razón (I 13, entrevista en profundidad, médica pediatra, diciembre del 2018).

"Ni siquiera están preparados para tratar con las problemáticas que ya se están presentando en las escuelas, o sea, no sé... en un primer momento era, bueno, el niño problema era el hijo de los padres divorciados" (I 12, entrevista en profundidad, integrante en ONG, diciembre del 2018).

"No creo que la escuela esté preparada para recibir parejas homoparentales, pero por una cuestión de la falta de preparación y estudio en este tema, pero sí creo que con el tiempo se irá solucionando" (I 24, entrevista en profundidad, abogada civil, marzo del 2016).

"En Villa Mercedes ni te digo, lo mismo, hay colegios que están muy cerrados, sobre todo los privados religiosos, no creo que haya ley que entre ahí hay una mirada muy cerrada (...) no creo que estén preparados" (I 25, entrevista en profundidad, integrante del Registro único de adopción, marzo del 2016).

La escuela siempre ha sido considerada un segundo hogar ya que para los niños y las niñas implica la primera salida exogámica, pasan gran cantidad de horas allí y es el lugar donde se desplazan diversas conflictivas por las cuales pueden llegar a atravesar. Es por eso importante poder conocer qué imaginarios rondan respecto de la homoparentalidad en la escuela, tanto para sujetos que no le pertenecen de manera directa como las voces de quienes son agentes activos en ella.

Los y las participantes sostienen que la escuela, sin distinción entre pública y privada, no estaría en condiciones de brindar un espacio seguro y saludable para las familias homoparentales. Cabe destacar que estos datos invitan a reflexionar sobre lo que Figari (2011) sostiene acerca de que indagar sobre la homoparentalidad, en este caso en la escuela, genera

de por sí una situación discriminatoria ya que no se hace lo mismo con las familias heteroparentales. Sin embargo, ningún/a participante aceptó plantear esa reflexión, por el contrario; destacaron que no había docentes capacitados/as para afrontar este modelo familiar:

“No se capacitan, nadie se capacita” (I 10, entrevista en profundidad, integrante de ONG, diciembre del 2018).

Figari (2011) plantea que hay docentes que necesitan estrategias de abordaje no sólo desde lo educativo, sino también para ir deconstruyendo sus propios prejuicios respecto a la sexualidad y sus disidencias. Esto convoca a la reflexión de la existencia de resistencias no sólo educativas, sino personales para abordar situaciones nuevas en los establecimientos escolares, en este caso las parentalidades diversas.

(...) -Falta- En primera medida información. En segundo lugar, no porque sea menos importante, sino porque lo estoy pensando así, creo que habría que trabajar mucho los prejuicios de cada uno (...) creo que incorporarlo implicaría para los docentes, para quienes vayan a impulsar esta incorporación, tomar conciencia de que hay que trabajar con los conceptos que traen, y que vengan a recibir la información sino no tiene mucho sentido (I 6, entrevista en profundidad, docente en nivel universitario, marzo del 2017).

“No, hay una ignorancia (...) Y hay profesoras que son de la vieja guardia que son complicadas, y califican y rotulan y discriminan, entonces ahí digo yo, esa batalla se debe librar en esos ámbitos” (I 1, entrevista en profundidad, abogado civil, marzo del 2017).

En este sentido cabe recordar que en 2017 familias homoparentales contaron al diario La Nación las situaciones vividas por sus hijos/as en la escuela a la que asistían, donde habían atravesado episodios negativos a raíz de la orientación sexual de sus padres y madres. Es menester destacar que la capacitación y la información está al alcance de aquellos/as que quieran acceder a ella, ya que se encuentran de manera sencilla en internet.

Materiales didácticos y hasta cartillas con todas las indicaciones para abordar la homoparentalidad, tanto desde lo académico como de lo humano cuentan con un fácil acceso, al igual que la posibilidad de acceder a la *Ley de ducación sexual integral* y de cómo llevarla a la práctica al alcance

de quien lo desee implementar, claro está que, si no hay una auténtica vocación para hacerlo ninguna capacitación será suficiente.

Es necesario deconstruir paradigmas heteronormativos e instituidos para darle paso a la diversidad como esencia auténtica de los vínculos humanos.

Grupo 2

Escuela y homoparentalidad

Si bien la mayoría de los y las participantes manifestaron no desear tener hijos/as -aunque sí han hecho uso de la Ley de Matrimonio Igualitario-, sólo una de las informantes atravesó la instancia de la escuela como madre lesbiana y otra convivió durante mucho tiempo con una pareja que tenía un hijo vivenciando de esta manera el espacio educativo. Es por lo cual, se considera importante conocer cómo las parejas igualitarias ven al sistema educativo respecto de las disidencias sexuales.

Propiedad: escuelas amigables

Los y las participantes del grupo 1 sostienen que la escuela carece de herramientas para abordar a las familias homoparentales; las dos experiencias del grupo 2 relatadas a continuación dan cuenta de que, al menos los hijos de estas parejas igualitarias transitaron su sistema educativo sin inconvenientes:

Refiriéndose a la adaptación del jardín- Era mami 'yo me quedo pero vos ¿te quedas afuera?' (...) Entonces yo decía vengo hablar por N, ¿cómo anda?, '¡ay es tan bueno! Es un corazón de oro' (...) Mi casa es el centro de reunión de todos los amigos habidos y por haber, toda la vida. Y si se han quedado a dormir, se han quedado a dormir en casa, en pedo no en pedo, más chicos, más grandes, todos en mi casa (I 20, entrevista en profundidad, familia homoparental, julio de 2017).

"Vivió acá en casa y venían todos los compañeritos, nos veían" (I 19, entrevista en profundidad, pareja igualitaria, junio de 2017).

Ambas entrevistadas relatan que a la escuela que asistieron los niños no encontraron incidentes significativos a pesar de que uno de ellos

afrontó comentarios burlones sobre la homosexualidad, sin embargo, no fueron de manera directa hacia su mamá y su pareja:

Me acuerdo que una vez se había peleado con los compañeros porque, por ejemplo, le habían dicho ¿qué preferís, que tu hija tenga barba o que tu hijo sea homosexual? Porque no sé porque se hacían un juego de ¿qué preferís? ¿qué preferís? Y él dijo que prefería que su hijo fuera homosexual ponele, ¡ah, y E puto!... Me acuerdo que había venido mal porque había pasado ese incidente veían (I 19, entrevista en profundidad, pareja igualitaria, junio del 2017).

Tal como lo sostiene Figari (2011), cuestionar a la familia homoparental hace que se marque la diferencia en relación a la heteroparental, en este sentido cabe también el cuestionamiento para la institución educativa. Sin embargo, y a pesar de cualquier aseveración, los dos niños que poseen familia disidente no sufrieron situaciones graves ni sostenidas en el tiempo respecto de las orientaciones sexuales de sus madres.

Generelo Lanaspá y Pichardo Galán (2005) sostienen que si bien los espacios educativos no tienen las herramientas para afrontar la homoparentalidad en las aulas, las actitudes de discriminación no son directamente realizadas por los/as alumnos/as, sino también por sus padres y, que a pesar de ello, los/as hijos/as de familias disidentes cuentan con mayor estrategia de afrontamiento que otros/as niños/as.

Aunque ya pasaron ocho años de la legalización del matrimonio igualitario son pocos los y las estudiantes que asisten al sistema educativo con figuras parentales igualitarias, por lo cual no se puede evaluar la situación de manera empírica, a pesar de esto y hasta el momento del presente escrito no sólo se cuenta con experiencias positivas por parte de las informantes antes mencionadas, sino que tal como se mencionó con anterioridad, existen en San Luis escuelas amigables, lo cual es un gran paso en el camino de la igualdad.

Propiedad: la institución educativa no está preparada para afrontar la homoparentalidad

A pesar de contar con algunas excepciones, como las mencionadas anteriormente, la mayoría de los y las participantes sostienen que el sistema

educativo no estaría preparado para recibir a niños y niñas con figuras parentales igualitarias:

No. Yo creo que no están preparados, ni siquiera los formularios. Eso es algo que yo siempre... bueno, por mi actividad (docente), yo siempre les digo: los formularios tienen que dejar de decir "nombre de la madre, nombre del padre" porque estás condicionando a que esa persona te tenga que dar un nombre femenino y un nombre masculino. El formulario de las escuelas debe decir "hijo de, hijo de", entonces en "hijo de, hijo de" va Juan, Andrés, Paula y Miriam (I 18, entrevista en profundidad, pareja igualitaria, junio del 2017).

Más allá de que mis experiencias fueron re positivas me parece que... que... que no, que debe costar un montón... creo que por todas estas cuestiones de... de... bueno, esto que hablábamos recién, quizás como de... de la falta de información, o lo de los prejuicios (I 22, entrevista en profundidad, pareja igualitaria, septiembre del 2017).

No. No, si no hay posibilidades de habitar la educación sexual en las escue... integral en las escuelas, no, no, no, no. No, no hay posibilidad de habitar. Hablo en las generalidades (...) Tal vez, y es muy probable de que haya escuelas y escuelas... amigables... esteeee... que se animen a... etcétera., etcétera. Pero no hay una... si no tenemos docentes en las escuelas que puedan empezar a problematizar su sexualidad y al mismo tiempo poder hacerlo en la escuela y que no tengan 'Ay, tenemos que dar el taller de sexualidad', - 'Llaman al médico'... o 'Llaman a la psicóloga, o al psicólogo' (I 23, entrevista en profundidad, pareja igualitaria, septiembre del 2017).

En este sentido se retoma lo sostenido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (s/f) cuando hace hincapié en tomar como objetivo social conformar espacios inclusivos que no sólo den cuenta de lugares físicos, sino de marcos relacionales que respeten a los derechos y se reconozcan las diferencias sin discriminación.

Espacios inclusivos aseguran que se ejerzan derechos sin distinción de género, orientación sexual o tipo de familia. Se considera que un paso para lograrlo es la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral, la cual permitirá la deconstrucción de los/as adultos/as y la información de los y las estudiantes con la finalidad de erradicar lentamente las situaciones de homofobia que se dan en los espacios académicos.

Las escuelas amigables no deben ser una excepción por la cual sólo algunas personas tienen el privilegio de transitar, como por ejemplo, la

experiencia de I 18 la cual reconoce que se debe a su actividad que muchas veces sintió ese privilegio, sino una constante en un sistema educativo que debe responder a los cambios sociales que emergen:

Desde ya que la gente tendrá que aceptar que vamos a un registro civil, que vamos a llevar a un niño a la escuela, que no nos van a poder decir *no, sí, no...* porque la mayoría... primero la educación es para todos, segundo están en un Estado, entonces tendrán que irse a otro estado si no quieren que dos hombres lleven al niño veían (I 18, entrevista en profundidad, pareja igualitaria, junio del 2017).

Un Estado democrático encuentra sus bases en el respeto del sistema legislativo. En relación a esto se considera necesario comenzar a implementar las leyes que el Estado ha sostenido y que no se transformen en letra muerta, sino en un paso fundamental para la implementación de los cambios necesarios con el fin de crear espacios que permitan su correcto desarrollo.

El entrecruzamiento de los resultados obtenidos permite discutirlos en relación a divergencias y similitudes presentes en ambos grupos. Respecto a las semejanzas se destaca que la totalidad de los/as participantes sostienen que el sistema educativo no está preparado para contener a los/as hijos/as de una familia disidente ya sea por falta de formación profesional como por posibles resistencias y prejuicios respecto a las disidencias sexuales tanto en docentes como directivos.

Emerge en el grupo 1 la clara diferenciación entre las escuelas públicas respecto de las privadas confesionales, en la cual se destaca una sobrevaloración a las primeras no sólo desde una apertura a la diversidad, sino como aquéllas que deben respetar a la igualdad de una manera hasta impuesta y quienes no la compartan no deberían asistir a ellas.

Lo antes mencionado no se podría observar en las instituciones confesionales, ya que es de conocimiento público que la mayoría sostiene el credo católico y que son fervientes militantes de lo heteropatriarcal.

El movimiento #ConMisHijosNoTeMetas, cuya visibilización cobró significancia a partir del debate en Argentina de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo puso en el ojo de lucha la ESI y sobre todo, la posibilidad de que la misma sea integral, es decir, que aborde las disidencias sexuales. En un país donde el lema *Iglesia y Estado*

asunto separado es una utopía cobran aún más sentido los imaginarios sociales que rondan en relación a la homoparentalidad en determinadas instituciones escolares, coincidente con lo planteado por la muestra.

Respecto de las divergencias se pudo observar que existe una contradicción entre lo planteado por quienes conforman el grupo 2, ya que si bien coinciden con la preparación de la escuela para sostener a hijos/as de familias homoparentales continúan en la afirmación de que no están capacitadas para ello. En este sentido emergen dos propiedades en la categoría, por un lado la que coincide con el grupo 1 respecto de la no preparación y por el otro, el poder considerar a los ámbitos educativos como *gay friendly*.

Lo antes mencionado puede estar asociado a los propios prejuicios que circulan en la sociedad de San Luis en relación a poner a la escuela en un lugar de incapacidad para afrontar diversos emergentes sociales y no pensar la posibilidad de que éstas posean más recursos desde lo simbólico para afrontar determinadas situaciones de los que la sociedad asocia a ellas desde el imaginario.

Es menester destacar que en un ámbito educativo confluyen diversos actores sociales como son las figuras parentales, los/as estudiantes, personal administrativo, docentes y directivos que hacen a la totalidad de una institución escolar y por lo tanto, a los valores que en ella se trabajan. De esta manera cada uno/a posee un rol en la misma que influye de forma directa e indirecta en su dinámica.

En este sentido, es importante pensar en la posición que no sólo docentes y directivos tiene respecto de las disidencias, sino también las figuras parentales y estudiantes hacen que su comprensión sea íntegra. Por tanto, en una futura indagación, importa lograr un acercamiento a esto y buscar qué sentidos se les otorga a estas configuraciones familiares en el resto de la comunidad educativa.

Lo antes mencionado encuentra su fundamento en pensar que muchas veces son las parentalidades y estudiantes quienes manifiestan las resistencias para la implementación de un sistema educativo integral e igualitario.

Conclusiones

Una vez que se comenzaron a sistematizar los resultados se pudo observar que el impacto había sido diverso. Para una parte de la población la ley era correcta, necesaria y hasta les había permitido conocer a las disidencias sexuales. Para los y las propias protagonistas era un verdadero triunfo la gran *lucha de gigantes* que habían sostenido durante mucho tiempo.

Para otra parte de la población, minoritariamente, la homosexualidad seguía siendo una perversión. Por lo cual se pudo observar que una ley no hace a la aceptación social plena y que, para imaginarios fuertemente instituidos ocho años no son nada.

La posibilidad de que las parejas igualitarias pudieran conformar una familia a partir de la legitimidad de sus uniones fue uno de los puntos que generó gran controversia al momento del tratamiento previo a la ley. Lo anterior encontraba sus bases en estereotipos ligados a la institución familiar y daban por sentado que previa a la legalización del matrimonio igualitario, las homoparentalidades no existían.

De esta manera, en distintas situaciones se pierde de vista el fin primero del sistema legislativo: otorgar legitimidad a un emergente social que contribuye al avance y al bienestar de una cantidad de individuos/as. Es decir; las leyes legalizan prácticas sociales que datan de un largo tiempo en la sociedad.

Es por esto que era importante conocer en qué lugar los y las participantes asocian al sistema educativo provincial, si como conservador o como *gay friendly*, respecto de la homoparentalidad. De esta manera, la mayoría de los/as entrevistados/as sostienen que la escuela es incapaz de sustentar y contener a familias homoparentales, tanto por quienes se desempeñan como docentes como por el resto de la comunidad educativa. Cabe destacar que en el relato de una participante emergió la existencia de una escuela en San Luis Capital que posee una apertura a las mencionadas configuraciones vinculares, aunque es una de las pocas.

Los resultados obtenidos convocan a replantearse los objetivos que persiguen las instituciones privadas en materia de diversidad, ya que las dos experiencias citadas en este escrito como positivas corresponden a las

transitadas en espacios públicos, coincidiendo con lo que la totalidad de la muestra sostiene respecto a los/as niños/as y adolescentes con familias igualitarias en el espacio escolar.

Si bien algunos/as sujetos adjudican la falta de capacitación como principal inconveniente para el recibimiento de ellos/as, lo real es que la exigencia de capacitar al personal docente y directivo en materia de homoparentalidad puede ser responsabilidad del Estado, pero también de cada miembro del sistema educativo. En caso de ser necesario que se implementen estrategias de afrontamiento a una forma vincular que cobra legitimidad no hace mucho, existe en la web material de fácil acceso, lo que ha sido comprobado empíricamente por quien suscribe. Lo antes mencionado convoca a pensar si el conflicto es la falta de *capacitación* o la ausencia de un compromiso real hacia la diversidad.

A ocho años de la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario y a doce de la Ley de ESI el sistema educativo de la Provincia de San Luis aún encuentra estándares de acción ligados no sólo a la heteronorma, sino a la fuerte impronta católica presente en las instituciones confesionales, lo que encuentra contradicción entre lo social y las aulas de las escuelas mencionadas.

Las diferencias enmarcadas entre la institución pública y la privada –confesional– reflejan una parte de la sociedad que no contempla en su totalidad a las personas homosexuales como posibles padres/madres y que aún encuentra presentes relatos ligados a la homofobia. Si bien las leyes son un paso para la visibilización y legitimación de un emergente social, como lo es la homoparentalidad, no hacen a una real aceptación social. Finalmente, es menester destacar que, si bien queda mucho por recorrer en materia de diversidad, el inicio del camino está en marcha.

Referencias bibliográficas

- Aldao, M. y Clérico, L. (2010). *Matrimonio Igualitario: perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Aristóteles. (1988). *Política*. España: Gredos.
- Bimbi, B. (2010). *Matrimonio Igualitario. Intrigas, tensiones y secretos en el camino hacia la ley*. Buenos Aires, Argentina: Planeta.

- Castoriadis, C. (1997). *Un mundo fragmentado*. Buenos Aires, Argentina: Altamira.
- Figari, C. (2011). Matrimonio igualitario: ciencia y acción política. En: N. Solari y Von, C. (coords). *Matrimonio entre personas del mismo sexo*. Ley 26618. (pp. 101-132). Buenos Aires, Argentina: La Ley.
- Foucault, M. (2014). *Historia de la sexualidad, 1: La voluntad del saber*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Siglo Veintiuno.
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *Discovery of grounded theory*. Chicago, Estados Unidos: Aldine.
- Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. 23 de octubre de 2006.
- Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Argentina, 14 de julio de 2010.
- Rodríguez, G. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Granada, España: Aljibe Ediciones.
- Vasilachis, I. (2006). La Investigación cualitativa. En: Vasilachis de Gialdino, I. (coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp: 26-60). Barcelona, España: Gedisa Ediciones.

Sitios web

- Ceballos, M. (2012). Ser madres y padres en familias homoparentales: Análisis del discurso de sus percepciones sobre la educación de sus hijos e hijas. En: *Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 27. Consultado el 15 de octubre de 2018. Disponible en <http://www.revista.uclm.es/index.php/ensayos>
- Comisión Internacional de Juristas, ICJ (2007). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Consultado el 20 de noviembre de 2017. Disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/48244e9f2.html>
- Domínguez, A. (2006). I Congreso Estatal sobre identidad de género y homosexualidades: adopción homoparental. En: *Información Psicológica*. Consultado el 04 de abril de 2018. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1977381>
- García, C. (2007). Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia. En: *Colombia Diversa*. Consultado el 23 de noviembre de 2018. Disponible en http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articulos-169202_archivo.pdf
- Gemetro, F.; Bacin, G.; Bonazza, J.; Llewellyn, P. et al. (2011). Familias Comaternales. Guía para Personal Educativo. En: *www.Lesmadres.com.ar*. Consultado el 16 de

- febrero del 2013. Disponible en http://www.lesmadres.com.ar/recursos/cuadernilloDocentes_Lesmadres.pdf
- Generelo, J. y Pichardo, J. I. (2005). Presentación del informe. En: Generelo, J., y Picardo, J. I. (coord.), *Homofobia en el Sistema Educativo*. (1-18) Comisión de Educación de COGAM. Disponible en <http://www.felgtb.org/rs/466/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/807/filename/homofobia-en-el-sistema-educativo.pdf>.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2015). *De la Ley a la Práctica. Conceptos desde un paradigma Igualitario. Cuadernillo de diversidad sexual*. Consultado el 23 de febrero de 2018. Disponible en <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/08/4.-De-la-Ley-a-la-pr--ctica-cuadernillo.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Consultado el 16 de febrero de 2018. Disponible en <https://www.refworld.org.es/docid/47a080e32.html>
- Santa Cruz, D. (2017, mayo). Familias Homoparentales: cuando la escuela aprende de la sociedad. En: *La Nación*. Consultado el 5 de junio de 2017 Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/2026263-familias-homoparentales-cuando-la-escuela-aprende-de-la-sociedad>

Yael Guadalupe Calvo

Argentina. Doctoranda en psicología por la Universidad Nacional de San Luis, Argentina. Actualmente es jefe de trabajo práctico en psicología jurídica en la Universidad Nacional de San Luis-Facultad de Psicología. Líneas de investigación: derechos humanos, psicología jurídica, niñez y adolescencia.

Correo electrónico: calvoyael@gmail.com

Recepción: 30/01/19
Aprobación: 11/07/19